



### CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

El Suscrito, Enrique Romero Contreras, Director de la Regional Distrito Capital, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora Ligia Isabel Rodríguez Correcha identificada con cédula de ciudadanía No. 65.586.666, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Distrito Capital	04-02-2021	30-12-2021	10	27	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Distrito Capital	03-02-2020	30-12-2020	10	28	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Distrito Capital	01-02-2019	30-12-2019	11		X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Distrito Capital	19-01-2018	30-12-2018	11	12	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Distrito Capital	25-01-2017	30-12-2017	11	6	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Distrito Capital	25-01-2016	30-12-2016	11	6	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Distrito Capital	25-01-2015	30-12-2015	11	15	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Distrito Capital	17-01-2014	30-12-2014	11	14	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Distrito Capital	18-07-2012	30-12-2012	5	13	X	
ALDANA Y ASOCIADOS S.A.	16-12-2005	30-07-2011	55	15		X



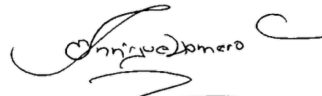


					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>95</b>	<b>1</b>	<b>X</b>	

Por lo anterior, la futura contratista tiene la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos y está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, el cual es: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Fiscalizador, para identificar las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras de los Aportes Parafiscales, FIC, y determinar las empresas que no han cumplido con la cuota regulada de aprendices, instando a los empresarios a contribuir con sus obligaciones parafiscales y de contrato de aprendizaje, asegurando de esta manera el correcto, íntegro y oportuno pago de los mismos, asegurando volumen adecuado de pago de aportes parafiscales, FIC y el adecuado cumplimiento de las cuotas reguladas de las empresas, contribuyendo así al fortalecimiento y cobertura de educación de la población más vulnerable del país”*

Adicionalmente, una vez verificados y consultados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.


Se expide la presente a los veinte (20) días del mes de enero de 2022.



**ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**  
**Director Regional**

Proyectó: Sandra Martínez Vidal Cargo: Técnico 03 Grupo de Relaciones Corporativas

Vo.Bo.: Carlos Eduardo Hernández H. – Coordinador Grupo de Relaciones Corporativas

Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez   
 Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Edilma Sandoval Mojica – Profesional Despacho Regional 